

	PROCESO GESTION JURIDICA	FORMATO CERTIFICACION NO SOLICITUD DE POLIZAS	CODIGO DEL FORMATO	VERSIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			GJ-FO-14	2	23/07/2024

CERTIFICACION DE NO SOLICITUD DE POLIZAS

EL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA CELIA, CERTIFICA QUE:

De conformidad con la naturaleza del contrato a realizarse, en este caso UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se encuentra excluido conforme al artículo 7 de la ley 1150 de 2007 el cual reza:

“ARTÍCULO 7o. DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN. Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. El Gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

El Gobierno Nacional señalará los criterios que seguirán las entidades para la exigencia de garantías, las clases y niveles de amparo de los riesgos de los contratos, así como los casos en que por las características y complejidad del contrato a celebrar, la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato.

El acaecimiento del siniestro que amparan las garantías será comunicado por la entidad pública al respectivo asegurador mediante la notificación del acto administrativo que así lo declare.

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual

Carrera 2 N° 5-62. La Celia – Risaralda.

Cel. 3127770183 -3127770187

www.hlacelia.gov.co / hospital.lacelia@hlacelia.gov.co

“Somos San José Humano, Salud con Calidad y Eficiencia para todos”

	PROCESO GESTION JURIDICA	FORMATO CERTIFICACION NO SOLICITUD DE POLIZAS	CODIGO DEL FORMATO	VERSIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			GJ-FO-14	2	23/07/2024

corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. Durante el período que transcurra entre la entrada en vigencia de la reforma contenida en la presente ley y la expedición del decreto reglamentario a que se refiere este artículo, las entidades estatales continuarán aplicando las normas legales y reglamentarias vigentes.”

Así las cosas al tratarse de UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, no será obligatoria al exigencia de garantías en el presente contrato de Servicios.

Firmado en la Celia Risaralda, a los veinticuatro (24) días del mes de Julio del año 2026.


JUAN ALEJANDRO MONSALVE HENAO
Gerente

Carrera 2 N° 5-62. La Celia – Risaralda.
Cel. 3127770183 -3127770187

www.hlacelia.gov.co / hospital.lacelia@hlacelia.gov.co